

12/23/12
121626



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 035/2012 ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DSV-GL ECUADOR S.A.-----
CUANTÍA: USD\$137.022.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ**, por los derechos que representa de la Compañía **DSV-GL ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **DSV-GL ECUADOR S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor



siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de capital suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía DSV-GL ECUADOR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:



PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora Fanny Elena Mancilla Henríquez, por los derechos que representa de la compañía DSV-GL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme consta de la copia del nombramiento que la acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración de la presente escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía DSV-GL ECUADOR S.A. se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el diez de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de mayo del mismo año; **Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de marzo del dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentó su capital social a la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **Tres**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el diecinueve de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de enero del dos mil ocho, la compañía reformó su objeto social y cambio su nombre por el de CARGOPARTNERS S.A.; **Cuatro**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el uno de diciembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de febrero del dos mil once, la compañía cambio su nombre por el de DSV-GL ECUADOR S.A.; y, **Cinco**) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de DSV-GL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil doce, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente al Representante Legal de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento de la presente



escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General, y solicite la correspondiente aprobación a la Superintendencia de Compañías.-

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Fanny Elena Mancilla Henríquez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de DSV-GL ECUADOR S.A., conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil doce, copia certificada de cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizada para el efecto, expresamente declara: **Uno)** Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ciento treinta y siete mil veintidós nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Dos)** Bajo la solemnidad del juramento, que las ciento



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

treinta y siete mil veintidós acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscritas e integradas, habiendo sido integralmente suscritas por la accionista SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT S.A., pagadas en la totalidad de su valor mediante compensación de créditos por la suma de Ciento treinta y siete mil veintiuno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América y en numerario mediante la entrega de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a la compañía, en razón de la renuncia y cesión de derechos efectuada a su favor por la otra accionista de la compañía, AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A., conforme se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **Tres)** Que la accionista suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad panameña; y, **Cuatro)** Que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de la presente escritura pública.

CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- Yo, Fanny Elena Mancilla Henríquez, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía DSV-GL ECUADOR S.A., declaro





bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consciente de las penas por perjurio, que a la presente fecha mi representada no tiene suscrito contrato de obra pública con instituciones del Estado ecuatoriano. Declaración que formulo para los fines legales correspondientes.-

QUINTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan

agregados como habilitantes a la presente

escritura pública, los siguientes documentos: **A)**

Copia certificada del acta de Junta General de

DSV-GL ECUADOR S.A., celebrada el veintidós de

noviembre del año dos mil doce; **B)** Copia del

nombramiento de Gerente General de DSV-GL

ECUADOR S.A.; y, **C)** Demás documentos de Ley.-

TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan autorizados,

indistintamente, las abogadas Katherin Philipp

Paulson y Roxana Zavala Luque, para firmar todos

los escritos, y en general, realizar todas las

gestiones conducentes al perfeccionamiento de la

presente escritura pública, para presentarla para

su aprobación a la Superintendencia de Compañías

y para realizar la inscripción de la misma en el

Registro Mercantil correspondiente.- Agregue

usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

para el perfeccionamiento de la presente escritura

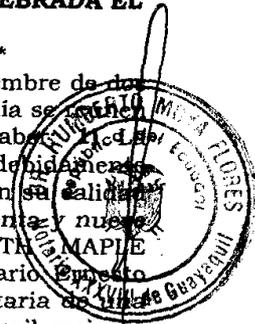
pública.- Abogada Katherin Philipp Paulson.-

Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos.-

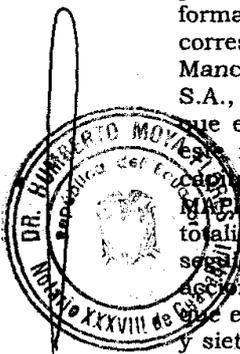
Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DSV-GL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL
DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía se reúnen los siguientes accionistas de DSV-GL ECUADOR S.A., a saber: 1) La compañía AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A., debidamente representada por la señora Fanny Elena Mancilla Henríquez, en su calidad de Gerente General, como propietaria de mil novecientos noventa y nueve (1.999) acciones; y, 2) La compañía SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC., debidamente representada por el señor Mario Ernesto León Mora, en su calidad de Apoderado General, como propietaria de una (1) acción. Los accionistas reunidos representan un total de Dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, y que asciende a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00). Como se encuentran presentes o representados la totalidad de los accionistas, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción, monto, forma de pago, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social.** Preside la sesión el señor Mario Ernesto León Mora, designado para la ocasión por el voto unánime de la Sala, y actúa como Secretaria, la suscrita señora Fanny Mancilla Henríquez, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien procede a efectuar el correspondiente registro de las accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que quedarán incorporados al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de las accionistas y que el registro de las accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción, monto, forma de pago, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social, por lo que toma la palabra el Presidente quien manifiesta la conveniencia de que la Compañía aumente el capital suscrito en la suma de Ciento treinta y siete mil veintidós 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 137,022.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de Ciento treinta y nueve mil veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$139,022.00); expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir ciento treinta y siete mil veintidós (137.022) nuevas acciones ordinarias, nominativas e

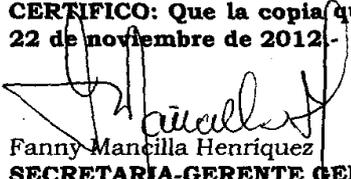


indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado, esto es, el monto del aumento de capital, su suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma del Estatuto Social en la parte correspondiente al Capital Social. Al efecto, toma la palabra la señora Fanny Mancilla, Gerente General de la accionista AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A., quien debidamente facultada para el efecto, declara de manera expresa que es voluntad de su representada renunciar, como al efecto renuncia en el mismo acto, a su derecho de suscribir acciones en este aumento de capital, cediendo tal derecho a favor de la accionista SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC., de manera que ésta sea la que suscriba la totalidad de las acciones que se emitirían por el aumento de capital. Acto seguido toma la palabra el señor Mario Ernesto León, Apoderado de la accionista SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC., quien manifiesta que es voluntad de su representada suscribir la totalidad de las ciento treinta y siete mil veintidós nuevas acciones que se emitirían por virtud del referido aumento de capital, aceptando en consecuencia la cesión de derechos formulada por la accionista AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A.; por lo que expresa que su representada suscribiría la totalidad de las nuevas acciones que se emitirían, las mismas que pagaría mediante la compensación de créditos que por la suma de US\$ 137,021.50 mantiene a su favor contra la Compañía y en numerario mediante la entrega de US\$ 0.50 a la compañía. El punto es elevado a moción para que sea aprobado por la Junta General, por lo que luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$137,022.00), de manera tal que quede fijado en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$139,022.00), mediante la emisión de ciento treinta y siete mil veintidós (137.022) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia y cesión de derechos formulada por la accionista AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A. son íntegramente suscritas por la accionista SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC., y pagadas en la totalidad de su valor mediante la compensación de créditos por la suma de ciento treinta y siete mil veintiuno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$137,021.50) y en numerario mediante la entrega de cincuenta centavos de dólar de los Estados de América a la compañía; DOS) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$139,022.00), dividido en ciento treinta y nueve mil veintidós acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones están numeradas desde la uno a la ciento treinta y nueve mil veintidós, inclusive. Los títulos representativos de las acciones estarán firmados por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, o quienes subroguen a estos funcionarios según el Estatuto Social. Los Títulos de Acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto,**



sino ese derecho de voto será en igual proporción al valor pagado de la acción.”; y, TRES) Autorizar al Gerente General, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, con observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes. f) Mario Ernesto León Mora; Presidente Ad Hoc; f) Fanny Mancilla Henríquez; Secretaria-Gerente General; f) p. AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A., Fanny Mancilla Henríquez, Gerente General, y, f) p. SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC., Mario Ernesto León Mora, Apoderado General.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 22 de noviembre de 2012.


Fanny Mancilla Henríquez
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

DSV-GL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 03 de febrero de 2011 ✓

Señora
FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ ✓
Ciudad.-

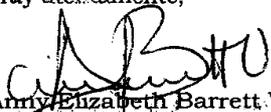
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DSV-GL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

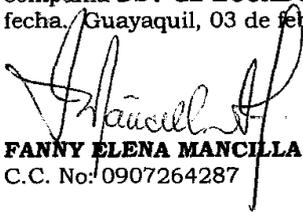
En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía.

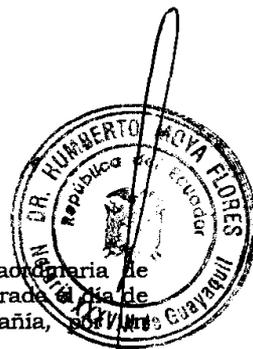
La compañía **SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 10 de abril de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de mayo de 1996, de fojas 26.536 a 26.555, número 8.325 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.794 del Repertorio. Luego, cambió su denominación por la de **CARGOPARTNERS S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 19 de octubre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de enero de 2008, de fojas 10.648 a 10.666, Registro Mercantil Número 1.932. Finalmente cambió su denominación por la de **DSV-GL ECUADOR S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 01 de diciembre del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de febrero de 2011, de fojas 10.971 a 10.987, Registro Mercantil Número 2.057, y anotada bajo el número 6.775 del Repertorio.

Muy atentamente,

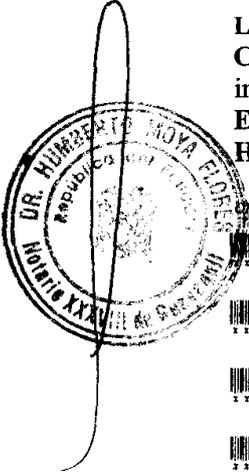

Amy Elizabeth Barrett Valdivieso
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DSV-GL ECUADOR S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil, 03 de febrero de 2011. -


FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ
C.C. No: 0907264287



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía DSV-GL
ECUADOR S.A., a favor de **FANNY ELENA MANCILLA
HENRIQUEZ**, a foja 15.542, Registro Mercantil número 2.823.



ORDEN: 8840



**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

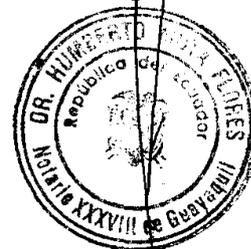
FANNY ELENA MANCILLA HENRÍQUEZ

Ced. Id. No. 0907264287

C.V. 296-0052

DSV-GL ECUADOR S.A.

RUC. No. 0991352333001



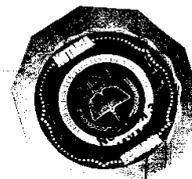
EL NOTARIO

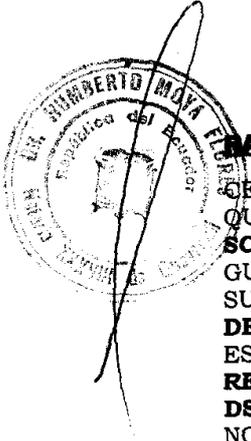
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE DICIEMBRE DE 2012

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0001369** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE MARZO DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DSV-GL ECUADOR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE NOVIEMBRE DEL 2.012**.

GUAYAQUIL, MARZO 08 DEL 2.013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA, MSc.

Dirección: García Avilés # 102 y Víctor Manuel Rondón, 2 Piso, Oficina 2 B

Teléfono: 2-310503 - 2-310103

E-mail: bpenamalta@hotmail.com

www.drbolivarpena.com

Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0001369** DE FECHA **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE**, DEL INTENDENTE DE **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, EN LA QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA **DSV-GL ECUADOR S.A.**, EN **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, DIVIDIDO EN **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS**; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. ~~Guayaquil~~ **DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE**.

Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.

**NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

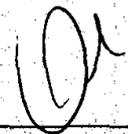
NUMERO DE REPERTORIO:12.719
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:12:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001369, dictada el 5 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **DSV-GL ECUADOR S.A.**, de fojas 32.775 a 32.791, Registro Mercantil número 5.282. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 12719




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de marzo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0524340